

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 16 de enero del año 2015, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por la Consejera Presidenta Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014.
3. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Acción Nacional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
4. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Revolucionario Institucional, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
5. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido de la Revolución Democrática, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
6. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido del Trabajo, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
7. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Verde Ecologista de México, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
8. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Conciencia Popular, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
9. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Convergencia hoy Movimiento Ciudadano, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
10. Punto de acuerdo respecto del inicio oficioso del Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento en contra del Partido Nueva Alianza, derivado de las infracciones detectadas en el Dictamen de Gasto Ordinario 2011.
11. Punto de acuerdo respecto de la Integración de la Comisión temporal del Servicio Profesional Electoral.
12. Punto de acuerdo respecto de la Integración de la Comisión temporal del Programa de resultados electorales preliminares y en su caso del conteo rápido al que refiere el artículo 399 de la Ley Electoral del Estado.
13. Punto de acuerdo respecto de la propuesta de sustitución de integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.
14. Asuntos Generales.

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Delia Guerrero Coronado		✓	Dip. J. Ramón Guardiola Martínez	
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez			Dip. Rubén Guajardo Barrera	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1.	Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			✓
2.	Mtro. José Marín Fernando Faz Mora			✓
3.	Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			✓
4.	Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos			✓
5.	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez			✓
6.	Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizabal			✓
7.	Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez			✓
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	✓	Lic. Emmanuel Carrillo Martínez	
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	✓	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	✓	Lic. Juan José Hernández Segura	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Valdez Pérez	
P.V.E.M	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	✓	Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	✓
P.M.C.	Lic. José Ernesto Piña Cárdenas	✓	Lic. Guillermo Olvera Nieto	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	✓	Lic. Ramón Briseño Lara	
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada	✓	C. Francisco Romero Tristán	
PARTIDO HUMANISTA	Mtro. J. Alfonso Castillo Cabral	✓	Lic. Javier Segura Vázquez	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Barba Parra	✓	C. Julio Cesar González Ramírez	
SECRETARIO EJECUTIVO				Presente
Lic. Héctor Avilés Fernández				✓

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

Acuerdos

01/01/2015. En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta relativa a la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014.

02/01/2015. Por lo que respecta al Punto número 3, del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Presidenta Mtra Laura Elena Fonseca Leal, se sometió a consideración de los integrantes del pleno el mecanismo para abordar la discusión y votación de este punto y de los correspondientes hasta el numeral diez del orden del día, los cuáles implican la toma de acuerdos respecto del inicio oficioso de Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento en contra de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; todos derivados de las infracciones detectadas en los Dictámenes de su Gasto Ordinario 2011, por lo que el mecanismo de discusión y votación, se propuso sea en un sólo bloque, haciendo el señalamiento de que cada uno de éstos inicios oficiosos de procedimientos, en caso de aprobarse, tendrán en lo individual un número

de acuerdo en el acta por lo que toca a cada instituto político. Con la observación de la Consejera Claudia Josefina Contreras Páez, de redactar el acuerdo con el nombre correcto del Procedimiento Sancionador, "Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", a lo cual los consejeros electorales manifestaron su aprobación por unanimidad de votos.

03/01/2015. Respecto al punto número 3 del orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Acción Nacional**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente, **c)** La contenida en el artículo 36 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado en relación a los artículos 4.2, 4.4 y 4.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en expedir y presentar de manera correcta los recibos de las aportaciones realizadas por sus militantes. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, IV y X de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **167-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-01/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Acción Nacional el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

04/01/2015. Por lo que respecta al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones

Políticas en contra del **Partido Político Revolucionario Institucional**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, IV y X de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **168-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-02/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Revolucionario Institucional el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

05/01/2015. En lo correspondiente al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político de la Revolución Democrática**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, y IV de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **169-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-03/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político de la Revolución Democrática el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

06/01/2015. En atención al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político del Trabajo**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario, **b)** La contenida en los artículos 18.1, 19.2 y 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, consistente en presentar los informes trimestrales dentro del plazo de 20 días posteriores al cierre de trimestre correspondiente. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracciones I y IV, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **170-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-04/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político del Trabajo el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

07/01/2015. En concordancia al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente. 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Verde Ecologista de México**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **171-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-05/2015**, así mismo y de conformidad en lo

establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Verde Ecologista de México el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

08/01/2015. Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Político Conciencia Popular**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **172-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-06/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Conciencia Popular el inicio del presente procedimiento. Notifíquese

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

09/01/2015. En concordancia al punto número 9 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Convergencia hoy denominado Movimiento Ciudadano**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I,

de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **173-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-07/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Convergencia hoy denominado Movimiento Ciudadano el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

10/01/2015. En lo que corresponde al punto número 10 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Transitorio décimo cuarto de la Ley Electoral del Estado vigente, 314 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, 73 y 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, se acuerda **INICIAR OFICIOSAMENTE** el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en contra del **Partido Nueva Alianza**, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, a saber: **a)** la contenida en el artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado consistente en informar y comprobar al consejo con documentación fehaciente lo relativo al gasto ordinario. Las conductas anteriores infractoras a la Ley de conformidad con el artículo 238 fracción I, de la Ley Electoral del Estado publicada en el mes de mayo de 2008, y derivadas del dictamen de gasto ordinario 2011, mismas que se especifican en el acuerdo **174-10/2013**, aprobado por la Comisión Permanente de Fiscalización en sesión de fecha 07 de octubre del año 2013. Por lo anterior regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número **PSMF-08/2015**, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado publicada el 29 de junio del dos mil once, hágase del conocimiento del Partido Político Nueva Alianza el inicio del presente procedimiento. Notifíquese.

En razón de lo anterior iníciase el trámite respectivo, notifíquese al área respectiva para que de el trámite correspondiente y así mismo al partido político respectivo.

11/01/2015. En lo que toca al punto número 11 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Integración de la Comisión temporal del Servicio Profesional Electoral quedando de la siguiente forma

COMISIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejera Silvia del Carmen Martínez Méndez
Consejera Dennise Adriana Porras Guerrero
Consejera Claudia Josefina Contreras Páez

12/01/2015. En lo que corresponde al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Integración de la Comisión temporal de del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su caso del Conteo Rápido al que refiere el artículo 399 de la Ley Electoral del Estado, quedando de la siguiente forma:

COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES	
Consejera Cecilia Eugenia Meade Mendizábal	
Consejera Laura Elena Fonseca Leal	
Consejera Claudia Josefina Contreras Páez	
Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos	

13/01/2015. En lo que corresponde al punto número 13 del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Presidenta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la sustitución de integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, con motivo de inasistencias reiteradas o renunciaciones en los casos que se especifican, quedando de la siguiente manera:

PROPUESTA DE SUSTITUCIONES Y MOVIMIENTOS GENERADOS POR RENUNCIAS Y AUSENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PROCESO ELECTORAL 2014-2015.

COMISION DISTRITAL ELECTORAL XII CABECERA CD. VALLES		
MODIFICACIÓN DE CARGOS		
CARGO	NOMBRE	NUEVO CARGO
Consejero Propietario	LILIA LETICIA TORRES GALARZA	Consejero Suplente
Consejero Suplente	ELIZABETH GALLARDO MORALES	Consejero Propietario

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATLAPA		
RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	MAYRA GUADALUPE ANTONIO HERNANDEZ	MARIA ELENA BAUTISTA MATEO (Consejero Suplente)
Consejero Suplente		JOSÉ LUIS GARCÍA BAUTISTA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MOCTEZUMA		
RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	TOMÁS ARRIAGA OVIEDO	RAQUEL VÉLEZ GARCÍA (Consejero Suplente)

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMUÍN		
SUSTITUCIÓN POR INASISTENCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	JESSICA TAURINA GARCIA ROJAS	MIGUEL ANGEL ACEVEDO VERA (Consejero Suplente)

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE TIERRA NUEVA		
RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	FRANCISCO DE LA PIEDAD ESTRADA GORDOA	MA. ISAC SILVA ROSTRO (Consejero Suplente)

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA DEL RÍO		
SUSTITUCIÓN POR INASISTENCIA/RENUNCIA		
CARGO	NOMBRE	PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
Consejero Propietario	DIANA VIANEY GOVEA QUINTERO	FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS ORTIZ (Consejero Suplente)

14/01/2015. En lo que corresponde al punto número 14 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales a propuesta de la Consejera Presidenta Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, con fundamento en los artículos 60 de la Ley Electoral del Estado; 2, fracción X, 15 y demás relativos del Reglamento del Trabajo en Comisiones de este organismo electoral el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la designación de secretarios técnicos propietarios y suplentes de las comisiones permanentes y temporales, quedando integrados de la siguiente manera:

COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

Secretario Técnico Propietario: Edgar Gerardo Sánchez Salazar

Secretario Técnico Suplente: Ruth Ramírez Torres

COMISIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

Secretario Técnico Propietario: Salvador Hernández Hervert

Secretario Técnico Suplente: Octavio Juárez Morín

COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Secretario Técnico Propietario: José de Jesús Ortiz Cázares

Secretario Técnico Suplente: Arquimides Hernández Esteban

COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO

Secretario Técnico Propietario: Eduardo Carrera Guillén

Secretario Técnico Suplente: Lizbeth Lara Tovar

COMISIÓN TEMPORAL DE ENCUESTAS

Secretario Técnico Propietario: Ruth Ramírez Torres

Secretario Técnico Suplente: Edgar Sánchez Salazar

15/01/2015. En lo que corresponde al punto número 15 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales a propuesta del Consejero Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la modificación del calendario electoral, respecto al plazo para presentar la solicitud de registro de Alianzas Partidarias.

**CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PERIODO: 2015-2021
DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2015-2018
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

FEBRERO		
DÍA	MES/AÑO	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
14	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,	191 fracción II y 290

	solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Gobernador.	
24	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado.	44, fracción II, inciso b)
	Marzo	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
8	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.	191 fracción II y 290
18	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.	44, fracción II, inciso b)
12	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Ayuntamientos.	191 fracciones I y II, en relación con el 290
23	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan	44, fracción II, inciso b)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.

**Propuesta de Modificación
Febrero**

DIA		ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
21	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Gobernador.	191 fracción II y 290
26	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Gobernador Constitucional del Estado.	44, fracción II, inciso b)
Marzo		
15	Último día para presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Diputados de Mayoría Relativa.	191 fracción II y 290
20	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Diputados Locales de Mayoría Relativa.	44, fracción II, inciso b)
21	Último día para presentar ante el	191 fracciones I y II, en relación

	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicitud de registro de Alianza Partidaria para la elección de Ayuntamientos.	con el 290
26	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, resuelva sobre los Convenios de Alianza Partidaria que en su oportunidad le hayan presentado los Partidos Políticos, para en esas condiciones participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.	44, fracción II, inciso b)

Se deja constancia del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, respecto de la tramitación de diversos recursos de revisión promovidos por los aspirantes a candidatos independientes, contra la inaplicación del primer párrafo del artículo 325 de la Ley Electoral del Estado, quedando identificados en los registros del Tribunal Electoral del Estado, bajo los siguientes rubros :TESLP/RR/08/2014 promovido por José Gerardo Martínez Gaviño; TESLP/RR/09/2014 por Fidelmar Mejía Ponce; TESLP/RR/10/2014 por Carlos Alberto López Flores; TESLP/RR/11/2014 por Cirilo Juárez Aguilar; TESLP/RR/13/2014 por María del Carmen Flores González; TESLP/RR/14/2014 por José Álvaro Martínez Méndez; TESLP/RR/15/2014 por Jesús Rafael Aguilar Fuentes; y TESLP/RR/18/2014 por Carlos Segura Pérez, resolviéndose en fecha siete de enero de 2015, concediéndoles el Tribunal, la inaplicación parcial del artículo en comento, girándose las instrucciones necesarias a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el cumplimiento de la sentencia del expediente TESLP/RR/08/2014 y sus acumuladas.

Se deja constancia del escrito presentado por el Ciudadano José Alfredo Loredo Zárata, por medio del cual se desiste de la búsqueda de la candidatura a Independiente, por lo que una vez que se presente a la ratificación correspondiente, de dará cuenta al Pleno.

Se informa que una vez vencido el plazo concedido a los partidos políticos con registro e inscripción en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efectos de la presentación de sus correspondientes plataformas electorales, se dio cumplimiento a esta obligación por parte de los Institutos Políticos.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de enero de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.